



Alcaldía Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
msantalucia1015@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, agricultor, vecino residente del Municipio de Santa Lucía, Intibucá, con Tarjeta de Identidad Número 1008-1962-00017, actuando en condición de Alcalde municipal de Santa Lucía Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Gabriel Amaya Del Cid**, mayor de edad, vecino residente en Barrio La Cañada del Municipio de Santa Lucía, con Tarjeta de Identidad Número 1015-1988-00100, actuando en condición de propietario de carro que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose encontrarse en pleno goce de sus deberes y derechos, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de Transporte, PARA ACARREO DESDE EL DESVIO DE COLOMONCAGUA DE VIVERES ALIMENTICIOS DEL DESTACAMENTO MILITAR, DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: EL CONTRATISTA;** se compromete a cumplir con el siguiente para trasladar Viveres alimenticios la fecha 17 de mayo y el 01 de junio del año 2021.

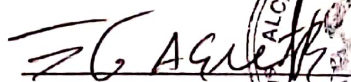
SEGUNDO: EL CONTRATISTA; se compromete a cumplir con las indicaciones del responsable del viaje, el cual indicará los lugar donde se va ir haciendo las paradas.

TERCERO: EL CONTRATISTA; se compromete a disponer de la unidad de transporte en buenas condiciones higiénicas y mecánicas para garantizar en el recorrido.

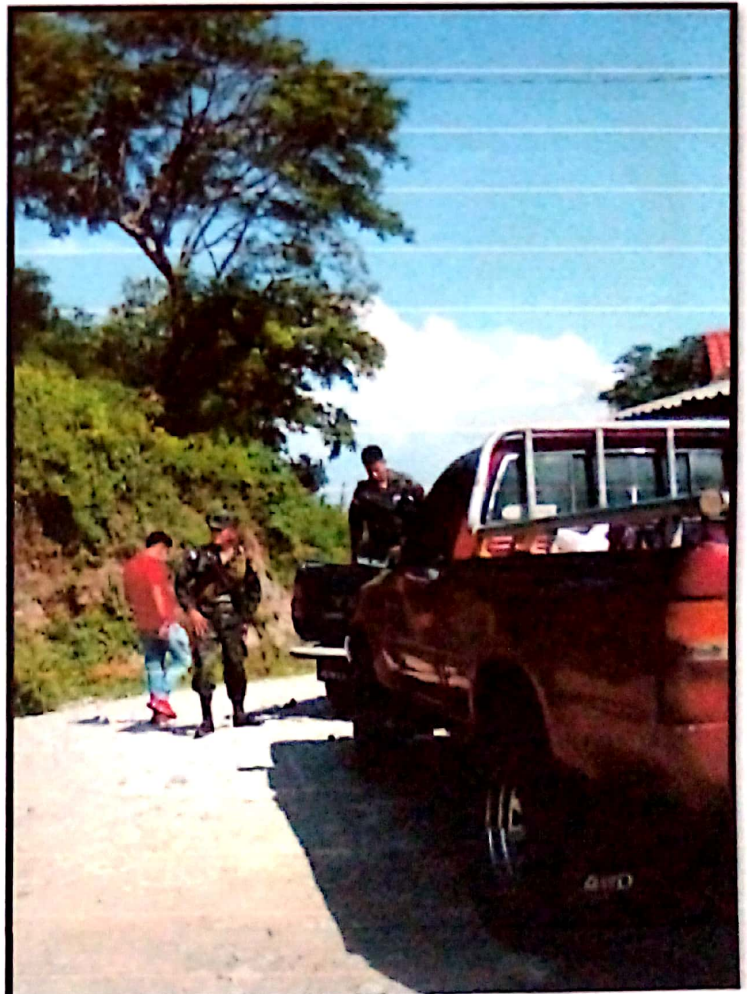
CUARTO: EL CONTRATISTA; se compromete disponer el tiempo necesario durante el viaje.

QUINTO: EL CONTRATANTE; se compromete a pagar al Señor **Gabriel Amaya Del Cid** por el siguiente **Contrato de Alquiler de Transporte** la cantidad de **Lps 1,600.00(MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS/00)**, los cuales serán pagados mediante cheque.

Dado en el Municipio de Santa Lucía-Departamento de Intibucá, a los 12 días de Mayo del Año 2021.


José Claros Argueta Barahona
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Gabriel Amaya Del Cid
Propietario transporte
CONTRATISTA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, José Claros Argueta Barahona, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 1008-1962-00017, con domiciliado en el municipio de Santa Lucía, Intibucá, en su carácter de alcalde municipal de Santa Lucía, Intibucá. Que en lo sucesivo me denominare El CONTRATANTE José Roberto Ramos Castro, Albañil, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad número 1015-1986-00359, con RTN:1015-1986-00359-6 domicilio en el municipio de Santa Lucía y actuando en mi condición personal quien en adelante me denominare El CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes:

1. Objeto del Contrato El objetivo del presente contrato es la construcción de columnas y techado de casa a familia de escasos recursos económicos, en el caserío de El Coyolar.
2. Lugar de ejecución. El Contratista se obliga a prestar los servicios contratados en el caserío de El Coyolar, en la aldea de Santa Rita.
3. Condición del Contratista. La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación, ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y El Contratante y este no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.
4. Derechos y Obligaciones del contratista.
 - a. Los derechos y obligaciones del Contratista están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, El Contratista no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato más que los valores negociados.
 - b. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia convenidos con el contratante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



- c. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Alcaldía de Santa Lucía ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

Asimismo, El Contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionará todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato.

- d. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando lo estipulado el código de normas y ética del servidor público.
- e. El Contratante No Facilitara al contratista medios de transporte para realizar su trabajo en el lugar indicado.
- f. El contratista se compromete de dar por finalizado el proyecto.

El Contratista responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de La Alcaldía de Santa Lucía, a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a la Alcaldía de Santa Lucía de Cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a los empleados con contratos permanentes.

- | | |
|--|---|
| 5. Retención del impuesto sobre la renta | El contratista acepta y reconoce que se hará la deducción correspondiente a ley,

12.5 %, artículo 50. Dicha retención No se hará porque el contratista presenta factura CAI. |
| 6. Plazo de Ejecución: | EL plazo para la prestación de los servicios será, a partir del 25 de mayo al 08 de junio del 2021. |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA



7. **Monto Contrato** del Ambas partes convienen en que el monto total de la contratación es por la suma de Dieciocho mil, quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos. (Lps.18,562.50), el cual se efectuará el pago al finalizar el contrato.
8. **Forma Cancelación** de El pago se llevará a cabo en las Oficinas de La Municipalidad de Santa Lucía y se realizará mediante cheque y en moneda nacional.
- Para tramitar el pago el contratista deberá de Firmar a la Alcaldía de santa lucia una factura o recibo original.
9. **Salvaguarda Penalización** o En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula seis (6) de este contrato, pagará a la Alcaldía de santa lucia en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de servicios contratados.
- El Contrato designa a Nelson Noel Cruz de la Unidad Técnica Municipal de Infraestructura como oficial enlace del mismo, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, así como la aceptación y aprobación del servicio proporcionado por el Contratista.
10. **Oficial enlace**
11. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Alcaldía de Santa Lucía, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de la Alcaldía de santa lucia, sin el consentimiento previo por escrito de este último. Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a la Alcaldía de santa lucia, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de la Alcaldía de santa lucia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



El Contratista no publicará o divulgará su asociación con la Alcaldía de Santa Lucía, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema o sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de la Alcaldía de Santa Lucía. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

12. Propiedad de los materiales

Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y en cualquier material producido de forma inédita bajo las estipulaciones de este contrato, pertenecerán exclusivamente a la Alcaldía de Santa Lucía.

El Contratista no podrá conservar una copia de dichos materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de la Alcaldía de Santa Lucía.

13. Terminación del Contrato

El Contratante tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por Incumplimiento del Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de la Alcaldía de Santa Lucía, Intibucá.

El Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito a la Alcaldía de Santa Lucía.

La falta de cumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, no se considerará incumplimiento contractual, ni violación de contrato, en la medida en que ello se deba a un caso de fuerza mayor, y siempre que la parte afectada notifique de ello a la otra, que actúe con la diligencia debida y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



tome los recaudos y medidas alternativas razonables del caso, todo ello con vistas a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.-

El Contratante y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el municipio de santa lucia Departamento de Intibucá, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.

José Claros Argueta Barahona
Alcalde municipal



José Roberto Ramos Castro
Contratista



JOSE ROBERTO RAMOS CASTRO

ALBAÑIL / CONSTRUCCIÓN

Tel.: 9485-7240 *R.T.N. 10151986003596

E-mail: joserobertoracas@gmail.com

Aldea El Barrancon, 100 mts al sur del Kinder Sagrado Corazón,
Santa Lucía, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **18,562.50**

DIA	MES	AÑO
09	06	21

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 0231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldía Municipal de Santa Lucía

R.T.N. 1015-9995-429810

La suma neta de: Dieciocho mil, quinientos sesenta y dos ⁵/100 Lempiras.

Por Concepto de: Pago de mano de obra calificada de primera y última estimación para construcción de columnas y techado de casa a familia de escasos recursos

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. **18,562.50**

Retención Lps.

Total Recibido Lps. **18,562.50**

CAI:1FF32A-F1403D-BC4D97-FDD6C4-915951-E4

Fecha Límite de Emisión: 04/02/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000124

Fecha de Recepción: 04/02/2021

N° 000-001-04-00000104



Roberto Ramos Castro
Firma



Alcaldía Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
msantalucia1015@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, agricultor, vecino residente del Municipio de Santa Lucía, Intibucá, con Tarjeta de Identidad Número 1008-1962-00017, actuando en condición de Alcalde municipal de Santa Lucía Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Iván Lemuel Romero Del Cid**, mayor de edad, vecino residente en el Municipio de Magdalena, con Tarjeta de Identidad Número 1015-1975-00098, actuando en condición de propietario de carro que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose encontrarse en pleno goce de sus deberes y derechos, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de Transporte, TRASLADAR A LA TESORERA MUNICIPAL A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE COPECO CENTRAL PLAN DE EMERGENCIA Y DESASTRES NATURALES DE LA MUNICIPALIDAD** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con el siguiente para trasladar a la Tesorera Municipal la fecha 31 de mayo del año 2021.

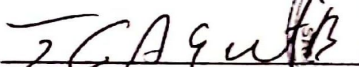
SEGUNDO: EL CONTRATISTA; se compromete a cumplir con las indicaciones del responsable del viaje, el cual indicará los lugar donde se va ir haciendo las paradas.

TERCERO: EL CONTRATISTA; se compromete a disponer de la unidad de transporte en buenas condiciones higiénicas y mecánicas para garantizar en el recorrido.

CUARTO: EL CONTRATISTA; se compromete disponer el tiempo necesario durante el viaje.

QUINTO: EL CONTRATANTE; se compromete a pagar al Señor **Iván Lemuel Romero Del Cid** por el siguiente **Contrato de Alquiler de Transporte** la cantidad de **Lps 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS/00)**, los cuales serán pagados mediante cheque.

Dado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, a los 26 días de Mayo del Año 2021.


José Claros Argueta Barahona
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Iván Lemuel Romero Del Cid
Propietario transporte
CONTRATISTA

FACTURA COMERCIAL

DÍA	MES	AÑO
23	06	21

Señor: Alcaldía Municipal

Dirección: Santa Lucía

[illegible]



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, agricultor, vecino residente del Municipio de Santa Lucia, Intibucá, con Tarjeta de Identidad Número 1008196200017, actuando en condición de alcalde municipal de Santa Lucia Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y Faustino Velásquez Moreno, mayor de edad, vecino residente en el municipio de Santa Lucia, con Tarjeta de Identidad Número 1211-1960-00099, actuando en condición de propietario de carro que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose encontrarse en pleno goce de sus deberes y derechos, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de Transporte**, por acareo de 151 bolsas para los centros educativos del municipio, para niños de bajos recursos económicos que estén matriculados en el SACE bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con lo siguiente para transportar las bolsas con alimentos, desde la esperanza al municipio de Santa Lucia Intibucá en dicha unidad de transporte se realizara el día 27 de mayo y finalizara el mismo día del mes del año en curso. **SEGUNDO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con las indicaciones donde se va a descargar las bolsas con alimentos.

Nº	FECHA	DETALLE	UNIDAD de MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	27/05/21	por acareo de 151 bolsas para los centros educativos del municipio, para niños de bajos recursos económicos que estén matriculados en el SACE.	viaje	1	L.4,000.00	L. 4,000.00
Total						Lps. 4,000.00



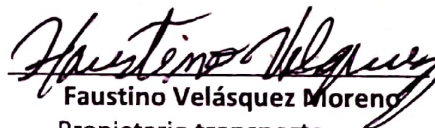
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA INTIBUCA



TERCERO: EL CONTRATISTA; se compromete a disponer de la unidad de transporte en buenas condiciones higiénicas y mecánicas para garantizar el recorrido de los alimentos a transportar. **CUARTO: EL CONTRATISTA;** el contratista brindara ayuda de ser necesario en dicho viaje a realizarse. **QUINTO: EL CONTRATANTE;** se compromete a pagar al Señor **Faustino Velásquez moreno** por lo cual siempre se ha pagado L.3,000.00 pero en están ocasión el carro se sobrecargo para no pagar otro viaje más y al contratista se le pagara lo siguiente **Contrato de Servicio de Transporte** la cantidad de **Lps 4,000.00 CUATROMIL LEMPIRAS EXACTOS**), los cuales serán pagados mediante cheque. Dado en el Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá, a los 26 días Día del Mes de Mayo, del Año Dos mil veintiuno.



José Claros Argueta Barahona
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Faustino Velásquez Moreno
Propietario transporte
CONTRATISTA





CONTRATO DE SERVICIOS DE CORTA DE ARBOL

Nosotros, **José Claros Argueta Barahona**, mayor de edad, agricultor, vecino residente del Municipio de Santa Lucia, Intibucá, con Tarjeta de Identidad Número 1008196200017, actuando en condición de alcalde municipal de Santa Lucia Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, Adrián Bautista Martínez, mayor de edad, vecino residente en el municipio de Magdalena, con Tarjeta de Identidad Número 0507-1989-00159, actuando en condición de propietario de motosierra que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose encontrarse en pleno goce de sus deberes y derechos, convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicio de corta de árbol**, para la ampliación de calle que conduce a caserío el espino que está ubicado frente al instituto superación Santa Lucia. Bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con lo siguiente para cortar el árbol en mención en el Municipio de Santa Lucia, se realizara el día 01 de junio y finalizara a los 04 día del mes del año en curso. **SEGUNDO: EL CONTRATISTA**; se compromete a cumplir con las indicaciones de cómo se tiene que cortar el árbol.

Nº	FECHA	DETALLE	UNIDAD de MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	01/06/21 04/06/21	Para la ampliación de calle que conduce a caserío el espino que está ubicado frente al instituto superación Santa Lucia	Árbol	1	L.5,000.00	L. 5,000.00
Total						Lps. 5,000.00



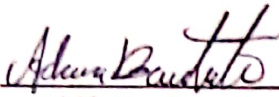
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA INTIBUCA

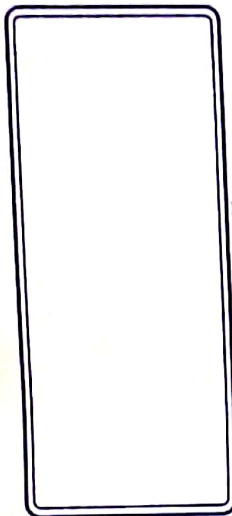


TERCERO: EL CONTRATISTA; se compromete a disponer de una motosierra en buenas condiciones higiénicas y mecánicas para garantizar la corta del árbol a cortar. **CUARTO: EL CONTRATISTA;** el contratista brindara ayuda de ser necesario en el trabajo a realizarse. **QUINTO: EL CONTRATANTE;** se compromete a pagar al Señor **Adrián Bautista Martínez** al contratista se le pagara lo siguiente **Contrato de Servicio de Transporte** la cantidad de **Lps 5,000.00 CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**), los cuales serán pagados mediante cheque. Dado en el Municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá, a los 31 días Día del Mes de Mayo, del Año Dos mil veintiuno.


José Claros Argueta Barahona
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Adrián Bautista Martínez
Propietario transporte
CONTRATISTA



Carla M. Rodríguez Esquivel

No. _____

DÍA	MES	AÑO
22	06	2021

Por L. **5,000**

Recibí de: La municipalidad de Santa Lucía
La Cantidad de: Cinco mil Lempiras exactos Lempiras
Por Cuenta de: Corta de árbol

Sal. Ant. _____
Abono _____
Saldo _____

Adrian Bautista
FIRMA